



San Andrés Isla, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2010-00239-00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Gabriel Segundo Suarez Suarez
Auto de Sustanciación No.	0062-22

Visto el informe Secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que el escrito arrimado al plenario a través del cual el apoderado judicial de la parte demandante, renuncia al poder a él conferido, se ajusta a las directrices sentadas en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., con base en lo cual, se

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTASE la renuncia presentada por el Doctor FERNANDO CORREA ECHEVERRI, al poder a él otorgado por la Sociedad actora para adelantar la presente ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20f1d9e4d8755e592ed0d513457931e290ca5e21af467703c76680a32b409bd3**

Documento generado en 28/01/2022 02:47:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>